

# 1) Daños propios

## A. Gastos en los que se incurra para la Gestión de Incidentes:

- a. **Primera Respuesta:** costes en los que se incurra para comprobar si ha ocurrido un fallo de seguridad o de los sistemas y si se sigue produciendo, identificarlo y comprobar si hay o ha habido un uso ilegítimo de datos o información y su gravedad. Contener el fallo de seguridad o de sistemas.
- b. **Servicios Legales:** asesoramiento y soporte legal prestado e intervención del Consultor en Relaciones Públicas si fuere necesario.
- c. **Servicios de Informática Forense:** gastos razonables y necesarios con el propósito de Investigar el Fallo de Seguridad para determinar si ha ocurrido un fallo, cómo ocurrió y si se sigue produciendo; identificar si el fallo ha dado lugar a un uso ilegítimo de datos personales o de Información corporativa y establecer su gravedad; contener el fallo; resolver el ataque de denegación de servicio y eliminar cualquier software malicioso, código informático, o virus del sistema; identificar los datos comprometidos; y examinar el sistema informático de la sociedad para determinar las acciones correctivas requeridas para cumplir con cualquier Notificación del Organismo Supervisor.
- d. **Recuperación de Datos:** costes y gastos necesarios para determinar si los datos afectados pueden o no ser recuperados o recreados; recrearlos cuando no se puedan recuperar o estén corrompidos; re-configurar e instalar el software con licencia utilizado por la empresa.
- e. **Restitución de Imagen:** honorarios y gastos necesarios en relación al asesoramiento de un consultor en relaciones públicas o cualquier otro para prevenir o mitigar el potencial daño reputacional de un suceso de Interés Mediático, incluyendo el diseño y la gestión de una estrategia de comunicación.
- f. **Gastos de Notificación:** costes y gastos necesarios para la notificación a los afectados o interesados y/o cualquier organismo supervisor como consecuencia de un uso Ilegítimo de Datos Personales o de Información Corporativa.
- g. **Servicios de Control de Identidad y Crédito:** costes y gastos necesarios para servicios de control de crédito y robo de identidad de personas físicas como consecuencia de un uso ilegítimo de datos personales.

## B. Obligaciones en materia de Protección de Datos

**Inspecciones:** Gastos de Defensa con respecto a una Inspección en materia de Protección de Datos.

**Sanciones:** las Sanciones impuestas al asegurado en relación con una Inspección en materia de Protección de Datos.

### C. Extorsión Cibernética

**Pérdidas de Extorsión** únicamente, como consecuencia de una Amenaza de Extorsión. (Dinero del Rescate y, honorarios, costes y gastos razonables para investigación de causas)

### D. Pérdida de Beneficio por interrupción en las Redes

Como consecuencia de la suspensión del servicio prestado por el sistema informático por un fallo de seguridad o por la incapacidad de la empresa para acceder a los datos, debido a que se han borrados, dañado, corrompidos, alterados o perdidos por un fallo de seguridad.

### F. Daños físicos a los equipos que produzcan pérdidas.

Gastos legales y de recuperación de datos.

### G. Proveedor Externo de Servicios

Se cubren los daños que sufra el asegurado como consecuencia de un fallo de seguridad del proveedor externo de servicios:

- I. Gastos de primera respuesta
- II. Perjuicio reputacional a la empresa
- III. Perjuicios a terceros
- IV. Servicios legales
- V. Recuperación de datos
- VI. Pérdida de beneficios por interrupción del servicio
- VII. Gastos para mitigar la interrupción

## **2) Daños a terceros por responsabilidad.**

### 1. Responsabilidad por Uso y Tratamiento de Información

Perjuicios que resulten de una reclamación de un tercero contra el asegurado por un, real o presunto, Uso Ilegítimo de Datos Personales o Uso Ilegítimo de Información Corporativa del asegurado o de su falta de diligencia en la notificación.

## 2. Responsabilidad por Actividades en Medios Digitales

La publicación o difusión de contenidos en Medios Digitales en el portal web de la Sociedad, incluyendo portales en medios sociales.

Se abonan los perjuicios y gastos de defensa en el curso de actividades en medios digitales y que consistan en:

1. una intromisión en la intimidad o un daño a la reputación de las personas.
2. Una infracción involuntaria de derechos de autor o marca.
3. El plagio, piratería, o apropiación indebida o robo de ideas o información, no intencionados.
4. Injurias, calumnias y comportamientos contra la privacidad, el honor y el derecho a la intimidad de las personas.
5. Gastos para mitigar la interrupción.

## 3. Defensa jurídica y Fianzas.

Se incluyen los gastos de defensa (legales, profesionales, periciales, etc.) la constitución de las fianzas civiles y el pago de los gastos para constituir las fianzas penales que se le pudieran exigir al asegurado.